



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 485 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 14 NOV 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 210-2017-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo Nº 325-2017-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 011-2017, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 305-2017-EF, se fija el nuevo monto de la Remuneración Íntegra Mensual - RIM por hora de trabajo semanal - mensual correspondiente a la Primera Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley de Reforma Magisterial, en SESENTA Y SEIS Y 67/100 SOLES (S/ 66,67);

Que, asimismo, el artículo 2 del citado Decreto Supremo, modifica los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo Nº 226-2015-EF, modificado mediante los Decretos Supremos Nº 159-2016-EF y 191-2017-EF, que establece el monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las bonificaciones por condiciones especiales de servicio y las vacaciones trunca a otorgarse al profesorado contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, mediante Informe Nº 608 y 697-2017-MINEDU/VMGPDIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, sustenta y determina el costo diferencial del pago del incremento de la Remuneración Íntegra Mensual - RIM de los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de la Reforma Magisterial y de la Remuneración Mensual de los profesores contratados en el marco de lo establecido en la Ley Nº 30328, en el presente año y conforme a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 011-2017 y el Decreto Supremo Nº 305-2017-EF;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo Nº 325-2017-EF**, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendiente a la suma de **Ocho Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Veintiséis y 00/100 Soles (S/ 8,168,526.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el costo diferencial para el pago del incremento de la Remuneración Íntegra Mensual - RIM de los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley Nº 29944, Ley de la Reforma Magisterial y la Remuneración Mensual del profesorado contratado en el marco de la

SG - GRJ	
DOC. Nº	2300315
EXP Nº	1028918



Gobierno Regional Junín

Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 325-2017-EF, por un monto Ocho Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Veintiséis y 00/100 Soles (S/ 8,168,526.00), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el costo diferencial para el pago del incremento de la Remuneración Integral Mensual - RIM de los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y la Remuneración Mensual del profesorado contratado en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature of the Regional Governor]

Mg. Angel D. Unchupáico Ganchemani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 NOV 2017

[Handwritten signature of the General Secretary]
Abog. A. Antonieta Vitación Ruelas
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N°325-2017-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. PTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Categoría de Gasto	300 EDUCACIÓN	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCION	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAUJA	308 EDUCACIÓN YAUILI LA OROYA	309 EDUCACIÓN PROV.JUNIN	TOTAL
Actividad	T. Trans.	Genérica del Gasto											
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			630 693	1 626 798	1 094 162	2 300 256	459 281	435 842	725 839	321 721	243 571	7 838 163
3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS			630 693	1 626 798	1 094 162	2 300 256	459 281	435 842	725 839	321 721	243 571	7 838 163
	5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LA		630 693	1 626 798	1 094 162	2 300 256	459 281	435 842	725 839	321 721	243 571	7 838 163
		5 GASTOS CORRIENTES											
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		630 693	1 626 798	1 094 162	2 300 256	459 281	435 842	725 839	321 721	243 571	7 838 163
0106	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CONDISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVO			3 069	2 418	6 324	19 119	3 455	511	3 720	2 882	1 906	43 404
3000790	PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE			3 069	2 418	6 324	19 119	3 455	511	3 720	2 882	1 906	43 404
	5005877	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS		3 069	2 418	6 324	19 119	3 455	511	3 720	2 882	1 906	43 404
		5 GASTOS CORRIENTES											
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		3 069	2 418	6 324	19 119	3 455	511	3 720	2 882	1 906	43 404
9001	ACCIONES CENTRALES		3 100	6 076	19 871	14 136	10 230	8 401	4 092	10 075	9 021	7 719	92 721
3999999	SIN PRODUCTO		3 100	6 076	19 871	14 136	10 230	8 401	4 092	10 075	9 021	7 719	92 721
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	3 100	6 076	19 871	14 136	10 230	8 401	4 092	10 075	9 021	7 719	92 721
		5 GASTOS CORRIENTES											
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3 100	6 076	19 871	14 136	10 230	8 401	4 092	10 075	9 021	7 719	92 721
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			16 143	17 647	29 086	89 234	4 913	11 638	14 952	2 424	8 201	194 238
3999999	SIN PRODUCTO			16 143	17 647	29 086	89 234	4 913	11 638	14 952	2 424	8 201	194 238
	5000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		1 627	4 696	6 926	13 382	558	1 069		558	1 534	30 350
		5 GASTOS CORRIENTES											
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1 627	4 696	6 926	13 382	558	1 069		558	1 534	30 350
	5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		7 202	11 556	17 402	48 508	2 619	2 464	2 941	1 866	3 412	97 970
		5 GASTOS CORRIENTES											
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		7 202	11 556	17 402	48 508	2 619	2 464	2 941	1 866	3 412	97 970
	5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		7 314	1 395	4 758	27 344	1 736	8 105	12 011		3 255	65 918
		5 GASTOS CORRIENTES											
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		7 314	1 395	4 758	27 344	1 736	8 105	12 011		3 255	65 918
TOTAL			3 100	655 981	1 666 734	1 143 708	2 418 839	476 050	452 083	754 586	336 048	261 397	8 168 526
RESUMEN			3 100	655 981	1 666 734	1 143 708	2 418 839	476 050	452 083	754 586	336 048	261 397	8 168 526
5 GASTOS CORRIENTES													
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			3 100	655 981	1 666 734	1 143 708	2 418 839	476 050	452 083	754 586	336 048	261 397	8 168 526
TOTAL			3 100	655 981	1 666 734	1 143 708	2 418 839	476 050	452 083	754 586	336 048	261 397	8 168 526

